

Acta No. 60-2011

Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil once, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
 - III. Aprobación Actas No. 57-2011.
 - IV. Audiencia Pescadores de Guanacaste.
 - V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.
 - VI. Informes de Directivos y Mociones de Directores.
 - VII. Casos Embarcaciones
 - ALEXANDER II, Cert. Matr. P-11801
 - VIII. Recurso de Apelación ODPAJP
 - Emb. CALIPSO IV, Cert. Matr. GPC-1978
 - Emb. MAMULÓN, Cert. Matr. GPC- 7348
 - Emb. FAKIR, Cert. Matr. P-3245
 - IX. Informe ODP-AJDIP/288-2010 (Informe DFOE-PGAA-6-2008 CGR)
 - X. Seguimiento de Propuesta de nuevo Reglamento Junta Directiva (continuación Capítulo No. V)
 - XI. Asuntos varios.
 - XII. Correspondencia
 - XIII. **Cierre.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN
PRESIDE**

Lic. Luis Dobles Ramírez

Preside

I. **ARTICULO I**
Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con cincuenta minutos del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez

Preside

Sr. Álvaro Moreno Gómez

Vicepresidente

Sr. Jorge Niño Villegas

Director

Sra. Xiomara Molina Ledezma

Directora

Sr. Martín Contreras Cascante

Director

Sr. Julio Saavedra Chacón

Director

Sr. Edgar Guzmán Matarrita

Director

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens

Auditor Interno
Encargado Órgano Secretaría

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sra. Xinia Chaves Quirós Directora
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez Director

II. ARTICULO II
Aprobación o modificación del Orden del Día

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a los Señores Directores a efecto de la Aprobación o modificación del Orden del Día, en este artículo presenta el Sr. Director Martín Contreras Cascante solicitud para que se incorpore en el Orden del Día; tal y como lo había requerido en la sesión 59-2011, audiencia en ésta sesión para pescadores de la provincia de Guanacaste.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-367-2011
Considerando

- 1- Presenta el Sr. Director Martín Contreras Cascante solicitud para que se incorpore en el Orden del Día; tal y como lo había requerido en la sesión 59-2011, audiencia en ésta sesión para pescadores de la provincia de Guanacaste.
- 2- Escuchado el Sr. Director, consideran los Sres. Directores que lo planteado por el Director Contreras Cascante es de recibo; razón por la cual alterar el orden del día, para recibir una vez aprobada el Acta de la Sesión 57-2011, recibir en audiencia a los pescadores de la provincia de Guanacaste.
- 3- Por lo tanto, la Junta Directiva;

Acuerda

1. Alterar el Orden del Día de la presente sesión para que posteriormente a la aprobación del acta, se reciba en audiencia a los pescadores de la provincia de Guanacaste que vienen a exponer temas de interés Institucional.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

III. ARTICULO III
Aprobación Actas No. 57-2011.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta N.º 57-2011, la cual fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-368-2011

Aprobar la siguiente Acta:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 57-2011, celebrada el día el 29 de Setiembre de 2011, a la 05:30 pm, en la ciudad de Puntarenas.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sr. Edgar Guzmán Matarrita, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

IV. ARTICULO IV Audiencia Pescadores de Guanacaste.

Esta Junta Directiva recibe en audiencia a los pescadores de Guanacaste, el Sr. Director Martín Contreras Cascante, expone las situaciones que se generan con el servicio que se brinda en la zona de Guanacaste y principalmente con el Director Regional de la provincia, que tienen a todos los representantes presentes disconformes con el Informe del Órgano Investigativo N.º AJDIP/307-2011.

Se retiran de la Sala de Sesiones, los señores representantes de los pescadores de Guanacaste, para que esta Junta Directiva deliberara luego de escuchar su disconformidad relacionada con el Informe del Órgano Investigativo N.º AJDIP/307-2011.

El Sr. Director Edgar Guzmán Matarrita, analiza el expediente del Informe del Órgano Investigativo N.º AJDIP/307-2011 y consulta si tomaron en cuenta a la hora de los resultados las cincuenta encuestas ya que no se reflejan a la hora de rendir el informe y que las encuestas no eran tan objetivas y que según su criterio muy personal no fue bien tabulada.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, manifiesta que en gira realizada a Guanacaste junto con Julio Saavedra muchos pescadores no conocían al Director Regional y había zonas en las que él nunca había ingresado.

El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, manifiesta a esta Junta Directiva el procedimiento que se realizó para obtener las respuestas y que la misma contaba con un espacio de observaciones, el cual no fue utilizado por los encuestados y esto los limitó para poder determinar otro tipo de resultado.

El Sr. Director Edgar Guzmán Matarrita, manifiesta que sea la Presidencia Ejecutiva junto con Recursos Humanos quienes analicen donde se pueda ubicar el funcionario Ricardo Gutiérrez Vargas, que esto no le corresponde a la Junta Directiva el Sr. Director Julio Saavedra Chacón, secunda la mención del Sr. Director Guzmán Matarrita.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, indica al Sr. Director Martín Contreras Cascante que sea el trasmisor ante los representantes de pescadores de Guanacaste que la Presidencia Ejecutiva realizara las gestiones para negociar con el funcionario Ricardo Gutiérrez Vargas, para el correspondiente traslado según la solicitud planteada y en un plazo de un mes se contara con el informe proporcionado por la negociación.

Se reciben nuevamente en la Sala de Sesiones a los pescadores de Guanacaste, y el Lic. Luis Dobles Ramírez, del resultado de la deliberación realizada por esta Junta Directiva se asignó a la Presidencia Ejecutiva encontrar una medida alternativa para el bien de las partes y que se está tomando en cuenta la mención que presentaron ante esta Junta Directiva y que al primero de diciembre de dos mil once se tendrá el resultado a lo mencionado, esto como el plazo máximo para finiquitar este asunto.

- El Sr. Director Edgar Guzman Matarrita, gestiona ante esta Junta Directiva se brinde la posibilidad de que se atienda al señor Javier Catón, William Carrión y otro pescador, para tratar un tema que los está afectando y que está relacionado con Capitanía de Puerto en lo que corresponde a los certificados de navegabilidad.

Se recibe en la Sala de sesiones a los señores Javier Catón, William Carrión y otro pescador, los cuales exponen la situación que los está aquejando y menciona el oficio emitido por el funcionario Julio Dijeres. Indica que la administración del INCOPECA la da solo la parte que le conviene a la Junta Directiva y que solo le da una parte no le da todo y que dado a esto la Junta actúa así, porque la administración no le suministra todos los documentos. Luego de la exposición los señores se retiran de la Sala de Sesiones.

Para un mejor análisis los Srs. Directores consideran necesario que el funcionario Julio Dijeres comparezca ante ellos y exponga su criterio al respecto.

Ingresa a la Sala de Sesiones el funcionario Julio Dijeres y escucha las consultas que le genera el Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sr. Jorge Niño Villegas, al respecto.

Amparado a la legislación vigente, el funcionario Julio Dijeres genero la respuesta al oficio mencionado por los señores pescadores atendidos.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, le indica al funcionario Julio Dijeres que todos los permisionarios que si han presentado certificados de navegabilidad, se les debe continuar con el trámite de combustible correspondiente.

Al ser las quince horas se retira de la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas el Sr. Director Edgar Guzman Matarrita.

V. ARTICULO V **Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.**

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta ante esta Junta Directiva, recursos de apelación presentados por los señores Elesmira Rojas Bogarín, en su carácter de albacea de la embarcación Gioconda, Certificado de Matrícula P-8454, contra la resolución SCAC-469-09-

2011; Juan Francisco Medrano Rojas, propietario de la embarcación J.C., Certificado de Matrícula P-9884 contra la resolución SCAC-467-09-2011; Arley Medrano Rojas, propietario de la embarcación Gioconda Ale II, Certificado de Matrícula P-10682 contra la resolución SCAC-468-09-2011, todas de la Sección de Control y Administración del Combustible.

El Sr. Director Jorge Niño Villegas, considera que se debe tomar un acuerdo en firme, para que se le pueda ser comunicado.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-369-2011
Considerando

- 1- Conoce en lazada esta Junta Directiva, recursos de apelación presentados por los señores Elesmira Rojas Bogarín, en su carácter de albacea de la embarcación Gioconda, Certificado de Matrícula P-8454, contra la resolución SCAC-469-09-2011; Juan Francisco Medrano Rojas, propietario de la embarcación J.C., Certificado de Matrícula P-9884 contra la resolución SCAC-467-09-2011; Arley Medrano Rojas, propietario de la embarcación Gioconda Ale II, Certificado de Matrícula P-10682 contra la resolución SCAC-468-09-2011, todas de la Sección de Control y Administración del Combustible.
- 2- Que en su momento procesal oportuno, los recurrentes interpusieron formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra las Resoluciones dictadas por la SCAC, citadas en el punto anterior.
- 3- Que por su parte la Jefatura de la SCAC resolvió negativamente los recursos de revocatoria presentados de manera separada por los recurrentes, con lo cual de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, conoce en alzada en éste acto la Junta Directiva los recursos de apelación, en los siguientes términos aplicando en prima facie el principio de acumulación procesal.
- 4- Que bajo ese giro, tiene por acreditado ésta Junta Directiva que los elementos correlacionados de los recursos de apelación, estriban tácitamente en un hecho sustantivo, bajo el cual se sustenta las Resoluciones dictadas por el Lic. Julio Díjeres Bonilla; cual es que en todos los casos que se recurren los permisionarios para la obtención de órdenes de compra de combustible a precio competitivo y/o consecuentemente al momento de realizar faenas de pesca contaban con el Certificado de Navegabilidad falso, de conformidad con la comunicación oficial que en ese sentido se realizó por parte del Ing. José Paredes Araya; Capitán de Puerto, Capitanía de Puerto de Puntarenas.
- 5- Que producto de lo anterior, la SCAC en estricto apego a las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento para la regulación del uso eficiente del combustible a precio competitivo a nivel internacional, destinado a la flota pesquera nacional comercial no deportiva y a la flota pesquera nacional turística en las aguas jurisdiccionales costarricenses o fuera de ellas, verbigracia, su artículo 11, establece la suspensión por un plazo de dos meses calendario para la autorización de órdenes de compra de combustible.
- 6- Que sin embargo, el Lic. Díjeres Bonilla sustenta su resolución en aplicación estricta del Reglamento supra es claro en cuanto desde su perspectiva punitiva existen elementos contrarios a lo normado

para el reconocimiento de combustible a precio competitivo, que hace merecedor de la aplicación de las sanciones a los propietarios de éstas embarcaciones.

- 7- Sin embargo, pese a acreditarse como en efecto se hace, la fundamentación de un hecho anómalo; lo cierto del caso que el mismo, no está meridianamente demostrado que resulte atribuible a los propietarios de éstas embarcaciones, elemento que a juicio de ésta Junta Directiva tiene sustento en que por parte de la Capitanía de Puerto se extiende y por ende se reconoce un nuevo Certificado de Navegabilidad para las embarcaciones involucradas, sin que ello represente indicio alguno de culpabilidad por parte de los permisionarios; sino más bien un elemento eximente de ésta.
- 8- A mayor abundamiento doctrinariamente ha de tenerse por reconocido en beneficio de los recurrentes la teoría de las causas eximentes de la responsabilidad, reconocidas en el derecho penal; a saber la acción, la antijuridicidad- tipicidad, la culpabilidad y la punibilidad, en el sentido que si concurre alguna circunstancia que elimine alguno de estos elementos, deviene necesariamente la exoneración de la responsabilidad. Por ello, bajo esa inteligencia, se tiene que no puede tenerse por atribuible la responsabilidad de los permisionarios sobre la utilización de Certificados de Navegabilidad declarados y reconocidos como falsos por la única entidad responsable de su emisión, cuando aún ésta –la Capitanía de Puertos-, no ha podido establecer con claridad la responsabilidad de la emisión de los mismos, y ese hecho, según entiende la Junta Directiva, se encuentra en investigación en sede jurisdiccional, con lo que, si bien es cierto el procedimiento de forma llevado a cabo por la Jefatura de la SCAC, resulta a todas luces apegado a derecho; por el fondo acarrea una franca violación al principio de inocencia consagrado en nuestra Carta Magna; razón por la cual debe como en derecho corresponde, la Junta Directiva reconocer los fundamentos bajo las cuales sustentan los recurrentes su apelación, por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

1. Acoger el recurso de apelación presentado por los señores Elesmira Rojas Bogarín, en su carácter de albacea de la embarcación Gioconda, Certificado de Matrícula P-8454, contra la resolución SCAC-469-09-2011; Juan Francisco Medrano Rojas, propietario de la embarcación J.C., Certificado de Matrícula P-9884 contra la resolución SCAC-467-09-2011; Arley Medrano Rojas, propietario de la embarcación Gioconda Ale II, Certificado de Matrícula P-10682 contra la resolución SCAC-468-09-2011, todas de la Sección de Control y Administración del Combustible.
2. En consecuencia ordena a la Sección de Control y Administración del Combustible proceder a tramitar las solicitudes de combustible a precio competitivo a partir de la fecha de emisión de nuevo Certificado de Navegabilidad extendido por la Capitanía de Puerto de Puntarenas.
3. Para los efectos de aplicación del principio de acumulación de causas, procédase como corresponde en casos similares bajo exámine por parte de la SCAC.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

**VI. ARTICULO VI
Informes de Directivos y Mociones de Directores**

- La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, solicita respetuosamente a esta Junta Directiva se le autorice la participación en unas reuniones con grupos organizados del área de pesca del Golfo de Nicoya, la cual se estarían celebrando en las instalaciones del Conicit en Costa de Pájaros, el lunes 24 de octubre de 2011 y al martes 25 de octubre de 2011 tiene programada una reunión con pescadores de Puerto Nispero con la participación del Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo, con el propósito de conocer los avances de la propuesta de creación del Área Marina de Pesca Responsable.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-370-2011

Considerando

- 1- Comenta la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma que le fue cursada invitación, tanto a ella como a los Sres. Directores Álvaro Moreno Gómez y Martín Contreras para participar en unas reuniones con grupos organizados del área de pesca del Golfo de Nicoya, la cual se estarían celebrando en las instalaciones del Conicit en Costa de Pájaros, el próximo lunes 24 a las 10am y a las 4pm.
- 2- Que en dicha actividad se estará retomando en parte los temas que fueron expuestos ante la Junta Directiva el pasado viernes 14 de octubre por parte de la organización de Costa de Pájaros.
- 3- Igualmente a solicitud del Director Moreno Gómez, se espera presentar propuesta para la constitución de las Comisiones Asesoras de Pesca Turística-Deportiva Artesanal de esas comunidades pesqueras.
- 4- Que asimismo para el día martes 25, se tiene programada una reunión con pescadores de Puerto Nispero con la participación del Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo, con el propósito de conocer los avances de la propuesta de creación del Área Marina de Pesca Responsable.
- 5- Que a efecto de participar en ambas reuniones, solicita la Sra. Directora Molina Ledezma la aprobación de estas giras con el reconocimiento de los viáticos correspondientes.
- 6- Que escuchada la Sra. Directora, la Junta Directiva, por razones de conveniencia en la atención de las propuestas planteadas por los pescadores de esas comunidades y en atención a sus competencias y atribuciones; por tanto;

Acuerda

1. Autorizar la participación de la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma en las reuniones programadas con organizaciones de pescadores y pescadores de las comunidades de Costa de Pájaros y Puerto Nispero, las que se celebrarán los días 24 y 25 de octubre.
2. Asimismo se autoriza a la Administración el reconocimiento de los viáticos correspondientes a la Sra. Directora Molina Ledezma.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

VII. ARTICULO VII

Casos Embarcaciones

- **ALEXANDER II, Cert. Matr. P-11801**
- El Lic. Luis Dobles Ramírez, manifiesta ante esta Junta Directiva, solicitud gestionada Inversiones Cid Velásquez S. A, de adicionar un por tanto 1Bis al Acuerdo AJDIP/418-2010, el cual para todos los efectos se lea: 1.Bis: Se corrige la autorización de la Licencia de Pesca otorgada a la embarcación denominada Alexander II, Certificado de Navegabilidad N°. PP-11801, para que se lea correctamente licencia de pesca comercial artesanal en mediana escala. Y que las demás condiciones se mantengan tal y como lo dispone en el acuerdo supra.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-371-2011

Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/418-2010 la Junta Directiva atendiendo recomendación de la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, autorizó el otorgamiento de licencias de pesca artesanal en pequeña escala a 27 embarcaciones, entre las cuales se encontraba la embarcación denominada Alexander II, Certificado de Matrícula PP-11801, propiedad de Inversiones Cid Velásquez S. A.
- 2- Que producto de lo anterior el Departamento de Protección y Registro emite la Licencia de Pesca N°. P-0608-11-PTS, dentro de la categoría de Pesca Artesanal en Mediana Escala, atendiendo a las condiciones y/o características en cuanto a la autonomía de dicha embarcación, de cara a lo establecido en los punto b) del inciso 27 del artículo 2; así como el inciso b) del artículo 43; ambos de la Ley de Pesca y Acuicultura; Ley N°. 8436.
- 3- Que tal y como se logra acreditar, existe un error material en cuanto a la categoría de clase de pesca aprobada en el Acuerdo AJDIP/418-2010, respecto a la que finalmente se consigna en la Licencia N°. P-0608-11-PTS, siendo ésta última la que corresponde a derecho.

ALI 4- Que en razón de lo anterior y efecto de no violentar derechos adquiridos de buena fe, consideran procedente los Sres. Directores, subsanar el error consignado en el Acuerdo AJDIP/418-2010, respecto a la embarcación Alexander II, Certificado de Matrícula P-11801, en el sentido que se adicione un por tanto 1. bis, que se leerá de la siguiente manera: 1.Bis: Se corrige la autorización de la Licencia de Pesca otorgada a la embarcación denominada Alexander II, Certificado de Navegabilidad N°. PP-11801, para que se lea correctamente licencia de pesca comercial artesanal en mediana escala. Las demás condiciones se mantienen tal y como lo dispone el acuerdo supra; por lo tanto la Junta Directiva;

Acuerda

1. Adicionar un por tanto 1Bis al Acuerdo AJDIP/418-2010, el cual para todos los efectos se leerá de la siguiente manera: 1.Bis: Se corrige la autorización de la Licencia de Pesca otorgada a la embarcación denominada Alexander II, Certificado de Navegabilidad N°. PP-11801, para que se lea correctamente licencia de pesca comercial artesanal en mediana escala. Las demás condiciones se mantienen tal y como lo dispone el acuerdo supra.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

- El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta ante esta Junta Directiva, oficio D-0428-2011, suscrito por el MSc. Luis Enrique Méndez Briones, Decano UTN- Guanacaste, por medio de la cual, señala que la Universidad Técnica Nacional, Sede Guanacaste ha recibido una solicitud de la UTN, Sede Puntarenas para la donación de 15.000 alevines de tilapia.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-372-2011 Considerando

- 1- Se recibe conoce oficio D-0428-2011, suscrito por el MSc. Luis Enrique Méndez Briones, Decano UTN- Guanacaste, por medio de la cual, señala que la Universidad Técnica Nacional, Sede Guanacaste ha recibido una solicitud de la UTN, Sede Puntarenas para la donación de 15.000 alevines de tilapia.
- 2- Que dichos alevines serán utilizados en el Colegio Técnico Profesional de la Cuesta, así como en la estación acuícola que la UTN Sede Puntarenas, posee en la finca experimental en la Ceiba de Orotina.
- 3- Lo anterior responde en el primero de los casos en un convenio de la UTN con el CTP- La Cuesta, Cantón de Corredores; y en el segundo con fines de investigación para el desarrollo de modelos innovadores que se puedan transferir a futuros acuicultores en el Pacífico Central y Sur.
- 4- Que analizada la solicitud planteada por el Sr. Decano de la UTN-Sede Guanacaste, de previo a resolver, consideran los Sres. Directores que resulta necesario y procedente solicitar criterio sobre

éste tipo de donaciones, tanto a la Dirección General Técnica; al Departamento Legal, así como al Departamento Acuícola; por lo tanto, la Junta Directiva;

Acuerda

1. Solicitar a la Dirección General Técnica; al Departamento Legal, así como al Departamento Acuícola, rindan para ser conocido en la Sesión del próximo viernes 28 de los corrientes, criterio correspondiente, según sus competencias sobre la solicitud planteada por el MSc. Luis Enrique Méndez Briones, Decano UTN- Guanacaste, para la donación de 15.000 alevines de tilapia.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Jorge Niño Villegas.

Los puntos VIII, IX, X, XI, XII y XII, establecidos en la agenda del día no pudieron ser analizados por falta de tiempo.

XIII. ARTICULO XIII **Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las dieciocho horas.